

julio de 1983, sobre Educación Superior Privada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Dr. René Puig Bentz, queda designado Miembro del Consejo Nacional de Educación Superior, en sustitución del Lic. Manuel José Cabral Tavares.

Artículo 2.— El designado desempeñará sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2582, que nombra al señor Máximo Antonio Alvarez Fernández, Cónsul de la República en Cádiz, España

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2582

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Máximo Antonio Alvarez Fernández, queda designado Cónsul de la República en Cádiz, España, en sustitución del General (r), P.N., Benito Monción Leonardo.

Artículo 2.— El señor Máximo Antonio Alvarez Fernández, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2583, que concede exequátur a favor del señor Víctor E. Lama Jaar, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Panamá en Barahona, República Dominicana

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República

NUMERO: 2583

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se concede exequátur a favor del señor Víctor E. Lama Jaar, a fin de que pueda ejercer las funciones de Consul Honorario de Panamá en Barahona, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO